

189887

B27C



Nº 189887

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

### MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TALLERES JUYPE, S.L.

RESIDENCIA: Crtra. Malilla, nº 70. VALENCIA (6).

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO LIJADOR PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

anf. -



189887

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

189887



1

El objeto de la presente invención consiste en un dispositivo lijador perfeccionado que presenta la particularidad de incorporar unos elementos adecuados que determinan que la presión ejercida sobre las chapas a lijar sea la misma en todo instante, a fin de que no se produzca el retroceso de las chapas al tener contacto con la banda lijadora.

5

10

Esta particularidad supone una provechosa mejora sobre las lijadoras conocidas, por cuanto en éstas, la banda de lijado es fija en posición y ello da lugar a que las chapas, al entrar en contacto con la banda de lijado, experimenten un cierto retroceso que es origen de irregularidades en el lijado.

15

Este dispositivo es, básicamente del tipo que comprende una bancada de rodillos de giro libre combinadas con un rodillo alimentador enfrentando a una boca por la que se asoma una banda lijadora movida por rodillos.

20

La particularidad esencial del dispositivo estriba en que el rodillo inferior puede desplazarse respecto al superior para conseguir el tensado de la banda de lijado.

25

Esta facultad de desplazamiento se logra merced a la acción de un cilindro neumático o hidráulico, solidario de un travesaño dispuesto entre rodillos.

30

El émbolo de actuación del citado cilindro juega en un casquillo guía fijo del bastidor soporte del rodillo inferior, el cual permite a su vez transmitir un movimiento oscilante de vaivén a la banda lijadora por la acción de, al menos, un cilindro hidráulico o neumático lateral.



189887

1

Los citados émbolos actúan en disposición normal al rodillo. Asociado al rodillo de alimentación de la boca se dispone un segundo rodillo alimentador de igual velocidad giratoria que el primero. Ambos rodillos están relacionados a través de una biela intermedia, determinando que la presión ejercida por los rodillos sobre la chapa, sea la misma con el fin de que no se produzca el retroceso de las chapas al tener contacto con la banda lijadora.

5

10

A fin de facilitar la comprensión de esta memoria descriptiva, se acompañan planos del modelo de utilidad en que se ha representado lo siguiente:

Fig. 1. Vista lateral parcialmente seccionada del dispositivo lijador reivindicado.

Fig. 2. Vista parcial en alzado del anterior.

15

Se han referenciado numéricamente los siguientes elementos:

20

1. Bancada del dispositivo.
2. Rodillos de giro libre.
3. Cabezal del dispositivo.
4. Rodillo alimentador.
5. " " supletorio.
6. Correa de transmisión entre los rodillos

4 y 5.

25

7. Biela intermedia.
8. Boca que presenta la bancada por donde sobresale la banda lijadora.

30

9. Banda lijadora.
10. Rodillo superior.
11. Rodillo inferior.
12. Travesaño dispuesto entre rodillos.

189887



1

13. Cilindro solidario al travesano.

14. Casquillo guía donde juega el émbolo del cilindro 13.

5

15. Bastidor soporte del rodillo 11.

16. Embolo de actuación sobre el bastidor 15.

17. Polea de transmisión de giro al rodillo superior 10.

10

El funcionamiento del dispositivo es el siguiente: se dispone la banda lijadora 9 entre los rodillos 10 y 11, tensándose al actuar el émbolo del cilindro 13 sobre el casquillo 14 y por tanto, sobre el rodillo inferior.

15

Una vez tensada la banda convenientemente, se pone en funcionamiento el motor del dispositivo, el cual, a través de la transmisión 17, hará girar al rodillo superior 10 y éste, a su vez permitirá que la banda lijadora 9 se deslice a través del giro de los dos rodillos, de los cuales el inferior tendrá un movimiento oscilante de vaivén que también transmitirá a la banda y se efectúa por la actuación del émbolo o émbolos laterales, que actúan sobre el bastidor 15, dándole a éste un giro con respecto a su centro.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

30

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concreta en las páginas siguientes:



1973

189887

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:



189887

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1a. DISPOSITIVO LIJADOR PERFECCIONADO, del tipo que comprende una bancada provista de rodillos de giro libre combinadas con un rodillo alimentador enfrentado a una boca por la que se asoma una banda lijadora movida por rodillos, caracterizada esencialmente porque el rodillo inferior puede desplazarse respecto del superior para el tensado de banda mediante un cilindro neumático o hidráulico, solidario de un travesaño dispuesto entre rodillos cuyo émbolo de actuación del citado cilindro, juega en un casquillo guía fijo del bastidor soporte del rodillo inferior, el cual permite a su vez transmitir un movimiento oscilante de vaivén a la banda lijadora por la acción de al menos un cilindro hidráulico o neumático, lateral, cuyos émbolos actúan en disposición normal al rodillo y porque asociado al rodillo alimentador de la boca se dispone un segundo rodillo alimentador de igual velocidad gítoratoria que el primero que está relacionado con este último a través de una biela intermedia determinando que la presión ejercida por los rodillos sobre la chapa, sea la misma con el fin de que no se produzca el retroceso de las chapas al tener contacto con la banda lijadora.

2a. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

"DISPOSITIVO LIJADOR PERFECCIONADO".

---

---

---

17



189887

1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de ocho pá-  
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 22 de Marzo de 1.973

5                    BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

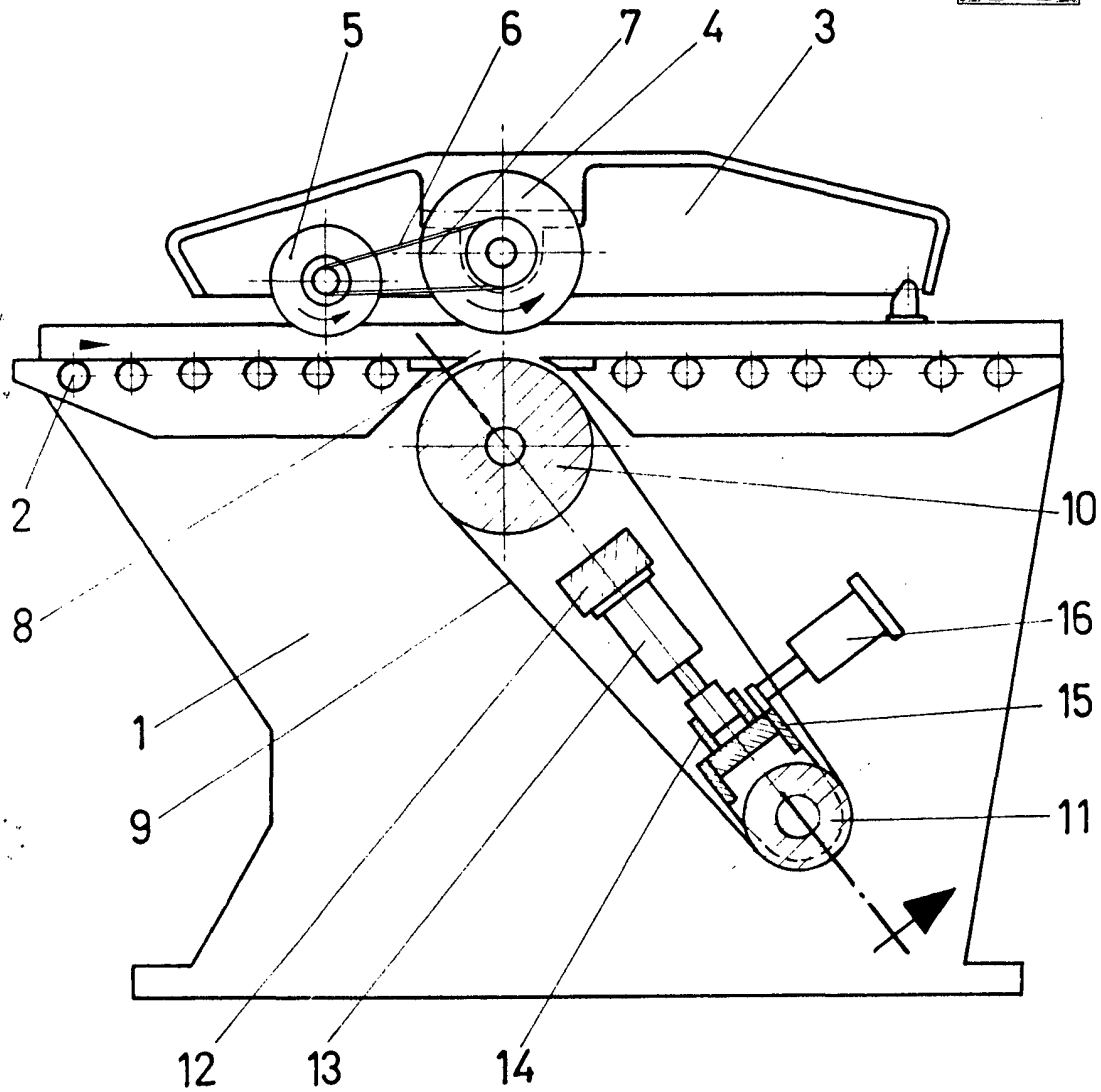


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

ABR 1973

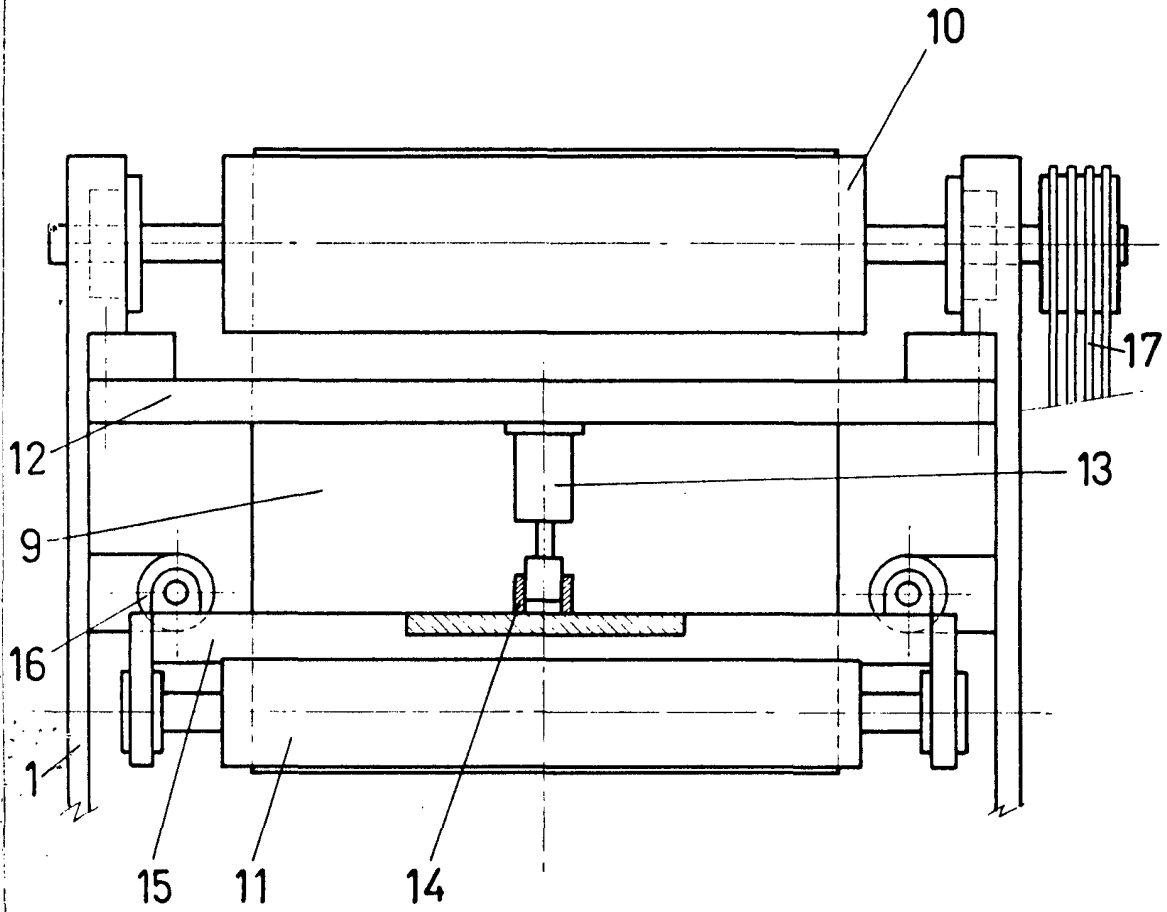


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.